

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 263 - 2020 - GR- JUNÍN/GGR

Huancayo, 23 DIC. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Carta N°134-2020/GHU emitida por el CPC. Germán Javier Huayllani Uribe, el Informe N° 273-2020-GRJ-GRPPAT, el Reporte N° 172-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego consideran procedente la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, precisa que: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, y en el marco legal vigente; considerando que de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionalidades fijadas en éstas para su aplicación"*;

Que, según Reporte N°268-2020-GRJ-DRTC/DR de fecha 21 de diciembre del presente, la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, solicita habilitación presupuestal por la suma de S/ 960,000.00 soles para el cumplimiento del pago por la adquisición de camiones cisterna y pavimentadora para el proyecto : "Mejoramiento Institucional de la Unidad de Equipo Mecánico de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones- Gobierno Regional Junín";

Que, según Reporte N°216-2020-GRJ/GRPPAT/SGIP de fecha 22 de diciembre del presente, la Sub Gerencia de Inversión Pública opina favorablemente a la propuesta de modificación presupuestal;

Que, según Informe Técnico N° 171-2020-GRJ/GRPPAT/SGPT-SJVM de fecha 23 de diciembre del 2020, la especialista en presupuesto de inversiones considera procedente la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático por el monto de S/ 960,000.00 soles en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, según, Reporte N° 172-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT de fecha 23 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestal mediante Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	4515548
EXP. N°	3097326



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N°258-2019-GRJ, de fecha 11 de abril del año 2019, el Gobernador Regional delega facultades al Gerente General Regional a fin de emitir resoluciones aprobando las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley -Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZAR
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribe a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 ENE. 2021

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

ANEXO
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
FUENTE DE FTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	DE:	TOTAL	A la:	TOTAL
				001 SEDE CENTRAL		200 TRANSPORTES	
9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	S/ 960,000.00	S/ 960,000.00		-
	2337618		MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN		S/ -		
			4000011 INSTALACION DE HOSPITALES		S/ -		
			5 GASTOS CORRIENTES		S/ -		
			2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 960,000.00	S/ 960,000.00		
9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	-	-	S/ 960,000.00	S/ 960,000.00
	2232142		MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN				
			6000045 ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS			S/ 960,000.00	S/ 960,000.00
			5 GASTOS CORRIENTES				
			2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
Total General				S/ 960,000.00	S/ 960,000.00	S/ 960,000.00	S/ 960,000.00

Resumen

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL

S/ 960,000.00 S/ 960,000.00 S/ 960,000.00
S/ 960,000.00 S/ 960,000.00 S/ 960,000.00



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y
HOMBRES"

"Año de la Universalización de la Salud"

Huancayo, 23 de diciembre del 2020

CARTA N° 134-2020/GHU

Señor:

LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO.

GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Dirección: Jr. Loreto Nro. 363 – Huancayo – Huancayo – Junín.

Ciudad. -

ASUNTO : OPINIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL.

REFERENCIA : INFORME N° 273-2020-GRJ/GRPPAT

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente remito opinión sobre modificación presupuestal a nivel funcional programático de TIPO 004 (entre Unidades Ejecutoras).

I.- ANTECEDENTES:

1.1. Marco normativo:

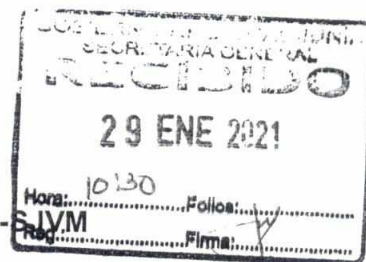
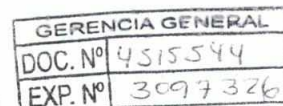
- Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- D.U. N°014-209-Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Directiva N°011-2019-EF/50.01 – Directiva para ejecución presupuestaria.

1.2. Documentación:

- a) INFORME N°273-2020-GRJ/GRPPAT
- b) REPORTE N° 172-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT
- c) INFORME TÉCNICO N°171-2020-GRJ/GRPPAT/SGPT-SIVM
- d) REPORTE N°216-2020-GRJ/GRPPAT/SGIP
- e) REPORTE N°268-2020-GRJ-DRTC/DR

II. ANÁLISIS

Según lo establecido en el artículo 24 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, precisa que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, y en el marco legal vigente; considerando que de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionalidades fijadas en éstas para su aplicación".



Según Reporte N°268-2020-GRJ-DRTC/DR de fecha 21 de diciembre del presente, la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, solicita habilitación presupuestal por la suma de S/ 960,000.00 soles para el cumplimiento del pago por la adquisición de camiones cisterna y pavimentadora para el proyecto : "Mejoramiento Institucional de la Unidad de Equipo Mecánico de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones- Gobierno Regional Junín".

Según Reporte N°216-2020-GRJ/GRPPAT/SGIP de fecha 22 de diciembre del presente, la Sub Gerencia de Inversión Pública opina favorablemente a la propuesta de modificación presupuestal.

Según Informe Técnico N° 171-2020-GRJ/GRPPAT/SGPT-SJVM de fecha 23 de diciembre del 2020, la especialista en presupuesto de inversiones considera procedente la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático por el monto de S/ 960,000.00 soles en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Según, Reporte N° 172-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT de fecha 23 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestal mediante Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras.

Según la Resolución Ejecutiva Regional N°258-2019-GRJ, de fecha 11 de abril del año 2019, el Gobernador Regional delega facultades al Gerente General Regional a fin de emitir resoluciones aprobando las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Visto los documentos y realizado el análisis se concluye lo siguiente:

Es procedente realizar la modificación presupuestal Tipo 004 para habilitar recursos en las Unidades Ejecutoras, según el Informe N° 273-2020-GRJ/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondonamiento Territorial, por ser el responsable de conducir el proceso presupuestario dentro del Gobierno Regional Junín.

Es todo cuanto informo para los fines correspondientes.

Atentamente,



CPC. GERMAN HUAYLLANI URIBE
Cod. Mat. 024-339

INFORME N° 273-2020- GRJ/GRPPAT

4515413

3097326

A : Lic. Ricardo Untiveros Lazo
Gerente General Regional

ASUNTO : PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL TIPO 4 – ENTRE PROYECTOS

REF. : REPORTE N°172-2020-GRJ/GRPPAT/SGPT
INFORME TECNICO N°171-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT-SJVM
MEMORANDO N°2248-2020-GRJ/GGR
REPORTE N°216-2020-GRJ/GRPPAT/SGIP
REPORTE N°268-2020-GRJ-DRTC/DR



FECHA : Huancayo, 23 de diciembre del 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez remito los documentos de referencia, de acuerdo al detalle siguiente:

I. ANTECEDENTES

Mediante REPORTE N°268-2020-GRJ-DRTC/DR de fecha 21 de diciembre del presente año, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita habilitación presupuestal por la suma de S/ 960, 000.00 soles para el cumplimiento del pago por la ADQUISICIÓN DE CAMIONES CISTERNA Y PAVIMENTADORA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN.

Con REPORTE N°216-2020-GRJ/GRPPAT/SGIP de fecha 22 de diciembre del 2020, la Sub Gerencia de Inversión Pública, opina **favorablemente** a la propuesta de modificación presupuestal del Proyecto con CUI 2337618 al Proyecto con CUI 2232142

Por lo que con MEMORANDO N°2248-2020-GRJ/GGR de fecha 23 de diciembre del presente año, la Gerencia General Regional autoriza realizar la modificación presupuestal a solicitud del área usuaria.

Con INFORME TECNICO N°171-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT-SJVM de fecha 23 de diciembre del presente año, emite opinión favorable a la propuesta de modificación (...); **De la:** Unidad Ejecutora 001 – Sede Central A la: Unidad Ejecutora 200 – Transportes por el monto total de S/ 960,000.00 soles.

Finalmente, con REPORTE N° 172-2020-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 23 de diciembre del 2020, en el segundo párrafo de la parte concluyente menciona en líneas expresas que (...) *el despacho emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestal* (...).

II. MARCO LEGAL

Mediante el artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se establece que en las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático.

47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo.

III. CONCLUSIONES

- Mediante los documentos de la referencia la especialista CPC. YOANA MIRIAM AMABLE SALVA en su calidad de Sub Gerente de Presupuesto y Tributación emite **OPINIÓN FAVORABLE**, por lo tanto, esta Gerencia emite opinión favorable y solicito a su despacho proyecte y apruebe la Resolución Gerencial General Regional en cumplimiento a las normas técnicas vigentes y a la Resolución Gerencial General RN°258-2019-GRJ, de fecha 11 de abril del año 2019, que en su párrafo 1.1, numeral 1.1.2. el Gobernador Regional del departamento de Junín, delega facultades al Gerente General Regional a fin de emitir resoluciones aprobando las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.

Es cuanto informo a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Atentamente,


.....
Lic. Miguel Ángel Lazo Álvarez
Gerente Regional de Planeamiento,
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SGPT	
N° DOC.	4515385
N° EXP.	3097326

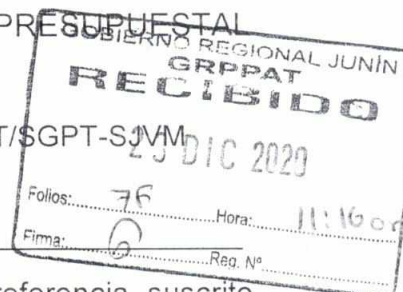
REPORTE N° 0172 -2020-GRJ/GRPPAT/SGPT

A : LIC. MIGUEL ANGEL LAZO ALVAREZ
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

ASUNTO : REMITO PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTAL
- TIPO 004

Ref. : INFORME TECNICO N° 171-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT-SJM

FECHA : Huancayo, 23 de diciembre del 2020



Por el presente me dirijo a Usted, para remitir el documento de la referencia, suscrito por la Lic. Adm. Seila Julissa Villacruz Mercado, Analista de Presupuesto en Inversiones, quien en marco del artículo 47° del D.L. N° 1440, emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestal mediante Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, para la ejecución de proyectos de inversión; detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; detallando de la siguiente manera; **De la:** Unidad Ejecutora 001 – Sede Central **A la:** Unidad Ejecutora 200 – Transporte Junín, por el importe de S/. 960,000.00 soles (NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros.

Por lo que en atención a lo mencionado líneas arriba **ESTE DESPACHO EMITE OPINIÓN FAVORABLE A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN SUGERIDA POR EL MONTO DE S/. 960,000.00.**

Es cuanto reporto para su conocimiento y conformidad correspondiente y de ser procedente proseguir el tramite según indica la Resolución Ejecutiva Regional N°258-2019-GRJ-GR; del 11 de abril del 2019.

Atentamente,

[Signature]
DPC. YOANA MIKIAM AMABLE SALVA
Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN	
GRPPAT	
Huancayo, 23 de DIC de 2020	
PASE A:	Secretaria
PARA:	Tramite correspondiente



6
DOC: 4515250

EXP: 3097326

INFORME TECNICO N° 171 -2020-GRJ-GRPPAT/SGPT-SJVM

A : CPC YOANA MIRIAM AMABLE SALVA
Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación

ASUNTO : PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL – TIPO 004

REF. : MEMORANDO N° 2248-2020-GRJ/GGR
REPORTE N° 216-2020-GRJ/GRPPAT/SGIP
REPORTE N° 268-2020-GRJ-DRTC/DR

FECHA : Huancayo, 23 de diciembre del 2020



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla y en atención a los documentos de la referencia mencionar lo siguiente;

I. OBJETIVO.

Modificación presupuestal en el nivel funcional programático - Tipo 004 para la habilitación del proyecto de inversión con CUI **2232142**, por el monto total de S/ 960,000.00 soles, para la adquisición de camión cisterna.

II. BASE LEGAL

- D. L N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Directiva N° 011-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
- Resolución Directoral N° 012-2020-EF/50.01 – Aprueban los Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en materia de inversiones y proyectos en el marco del D.U. N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2020.

III. ANTECEDENTES

Que, en marco al numeral 13.1. del artículo 13° del D.U. N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece que:

*“13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los **Gobiernos Regionales** y Gobiernos Locales, **“puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda, que se encuentren en etapa de ejecución, previa opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada entidad, o la que haga sus veces”.***

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2020-EF/50.01, se Aprueban los Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en materia de inversiones y proyectos en el marco del D.U. N° 014, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019, por lo que precisa lo siguiente:

En el numeral 4.1 establece: "Para efectuar modificaciones presupuestarias que impliquen la anulación de recursos presupuestarios de inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere contar con la opinión previa favorable de la OPMI y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quien haga sus veces, según corresponda".

4.3. Para efectos de la anulación de recursos, a que hace referencia el inciso 4.1 del numeral 4 de los presentes lineamientos, la OPMI o la Oficina de Presupuesto, según corresponda, deben verificar si existe un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal, si se encuentran finalizadas o si están destinadas a financiar inversiones del mismo Programa de Inversión.

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; numeral 47.1 del Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, precisa que:

47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

De acuerdo al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, código: 084, Funciones Específicas, detalla las funciones de esta Sub Gerencia, por lo que, en el literal g), precisa lo siguiente: Emitir opinión previa a la celebración de contratos, transferencias y otras modificaciones presupuestales, verificando la correspondiente habilitación del presupuesto institucional; asimismo el código 075 Funciones específicas de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y

Acondicionamiento Territorial, en el literal c) detalla; "Asesorar a Alta Dirección y a los órganos del Gobierno Regional, en asuntos relacionados a los Sistemas de Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público e Inversión Pública, y en el literal k) Difundir, conducir, orientar y supervisar el proceso presupuestal del pliego Gobierno Regional, mediante la aplicación de normas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto.

IV. ANÁLISIS

Mediante **Memorando N° 2248-2020-GRJ/GGR**, la Gerencia General Regional, autoriza la modificación presupuestal entre proyectos de inversión, por un monto total de S/ 960,000.00 soles, de las cuales la Unidad Ejecutora 200 – Transportes Junín con Reporte N° 268-2020-GRJ-DRTC/DR, solicita habilitación de presupuesto para el proyecto de inversión con CUI **2232142** MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, por el monto de S/ 960,000.00 soles, para el cumplimiento de pago por la adquisición de camiones cisterna.

Al respecto, se detalla la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático Tipo 004 (Entre Unidades Ejecutoras), por el monto de S/ 960,000.00 soles:

PROYECTO	UNIDAD EJECUTORA	ANULACION	HABILITACION
MODIFICACION PRESUPUESTAL TIPO 004 – ENTRE UNIDADES EJECUTORAS			
2337618 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN	001 – SEDE CENTRAL	960,000	
2232142 MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN	200 TRANSPORTE JUNIN		960,000
TOTAL		960,000	960,000

De acuerdo al Reporte N° 216-2020-GRJ/GRPPAT/SGPT/SGIP e Informe Técnico N° 034-2020-GRJ/GRPPAT/SGIP/MYAJ, la Sub Gerencia de Inversión Pública (OPMI de la entidad), **opina favorablemente** a la modificación presupuestal entre proyectos de inversión, por el monto total de S/ 960,000.00 soles, de las cuales se encuentran los proyectos de inversión detallados en el cuadro precedente.

En marco al artículo 47° del D.L. N° 1440 y los Lineamientos de artículo 13° del D.U. N° 014-2019; se detalla la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático Tipo 004 (Entre Unidades Ejecutoras), por el monto de S/ 960,000.00 soles, entre la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central y la Unidad Ejecutora 200 – Transportes Junín.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Visto lo mencionado en los análisis se concluye lo siguiente:

- En mérito a lo expuesto y de acuerdo al Memorando N° 2248-2020-GRJ/GGR, donde el Gerente General Regional autoriza la modificación presupuestal entre proyectos

de inversión y la opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y en marco al artículo 47° del D.L. N° 1440, se emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestal – Tipo 004 (Entre Unidades Ejecutoras), **por el monto total de S/ 960,000.00 soles**, a favor de la U.E. 200 – Transportes, para el proyecto de inversión con CUI **2232142** MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, para el cumplimiento de pago por la adquisición de camiones cisterna.

- El Titular del Pliego, aprueba las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático (Entre Unidades Ejecutoras) mediante Resolución Ejecutiva Regional. Copia de la Resolución se remite a los Organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR, de fecha 11 de abril del 2019, en el párrafo 1.1, numeral 1.1.2, el Gobernador Regional del Departamento de Junín, delega facultades al Gerente General Regional, a fin de emitir resoluciones aprobando las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, previo informe favorable del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Por lo que, mediante Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, para la ejecución de proyectos de inversión; detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; detallado de la siguiente manera; **De la:** Unidad Ejecutora 001- Sede Central **A la:** Unidad Ejecutora 200 – Transporte Junín, por el importe de S/ 960,000.00 soles (NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros; por lo que, se remite el presente para su conocimiento y conformidad, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.
- Es cuanto informo a su despacho para los fines pertinentes, a cuyo efecto adjunto todos lo actuados para vuestra firma de encontrar conforme y trámite correspondiente.

Atentamente,



Seila J. Villacruz Mercado
Analista de Presupuesto
Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación

Folios: 59F Hora: 13:16

Reg. N°: Firma: J

GER: RAL

DOC. N° 4513577

EXP. N° 3097326



MEMORANDO N° 2248-2020-GRJ/GGR

A : LIC. MIGUEL ANGEL LAZO ALVAREZ
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

ASUNTO : AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

REF. :

- a) REPORTE N°413-2020-GRJ/GRPPAT/
- b) REPORTE N°170-2020-GRJ/GRPPAT/SGPT
- c) INFORME TECNICO N°170-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT-SVM
- d) REPORTE N° 216-2020-GRJ/GRPPAT/SGIP
- e) INFORME TECNICO N°034-2020-GRJ-GRPPAT/SGIP-MYAJ
- f) MEMORANDO N°2696-2020-GRJ/GRI
- g) REPORTE N°0268-2020-GRJ-DRTC/DR.
- h) INFORME N°094-2020-GRJ-DRTC-SDITAA.
- i) INFORME TECNICO N°0846-2020-GRJ/GRI/SGSLO
- j) REPORTE N°1750-2020/GRJ/ORAF/OASA (copia fedatada)
- k) MEMORANDO N°2654-2020-GRJ/GRI (copia)
- l) MEMORANDO N°2568-2020-GRJ/GRI (copia)
- m) MEMORANDO N°2546-2020-GRJ/GRI (copia)
- n) MEMORANDO N°2522-2020-GRJ/GRI (copia)
- o) MEMORANDO N°2432-2020-GRJ/GRI (copia)
- p) MEMORANDO N°2387-2020-GRJ/GRI (copia)
- q) MEMORANDO N°2281-2020-GRJ/GRI (copia)
- r) INFORME TECNICO N°863-2020-GRJ/GRI (copia)



FECHA : Huancayo, 21 de diciembre de 2020

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y visto los documentos de referencia debo manifestar lo siguiente:

Que, según Informe Técnico N°846-2020-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 18 de noviembre, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Remite Informe Técnico dando a conocer que existe un saldo de libre disponibilidad de recursos por un monto de S/. 22, 892,514.00 soles del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2337618.

Que, según Informe Técnico N°268-2020-GRJ-DRTC/DR, de fecha 21 de diciembre, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita habilitación de recursos por un monto de S/. 960,000.00 soles para la "ADQUISICIÓN DE CAMIONES CISTERNA Y PAVIMENTADORA para el proyecto "MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN" con CUI N°2232142

Que, según Memorando N°2696-2020-GRJ/GRI, con fecha de recepción 22 de diciembre, la Gerencia Regional de Infraestructura, aprueba la siguiente modificación presupuestal solicitando anular recursos al proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA



DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN con CUI N° 2337618. En consecuencia solicita habilitar al proyecto "MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN" con CUI N° 2232142.

Que, según el marco de lineamientos sobre modificaciones presupuestales en materia de inversiones y proyectos en el marco del Decreto de Urgencia N°014-2019, específicamente el numeral 13° del artículo 13.1, establece que: "13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales," pueden efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda que se encuentren en etapa de ejecución, previa opinión favorable de la Oficina de Programación multianual de Inversiones de cada entidad, o la que haga sus veces".



Que, según el Reporte N°216-2020-GRJ/GRPPAT/SGIP, e Informe Técnico N°034-2020/GRJ/GRPPAT/SGIP/MYAJ, la Sub Gerencia de Inversión Pública, representada ante Sistema Administrativo del Invierte.pe, por la Ing. Yenny E. Limaylla Agreda, emite opinión favorable a la solicitud de modificación presupuestal, por ser de su competencia funcional y encontrarse acreditada como responsable ante la Dirección General de Programación Multianual de Inversión Pública por un monto de S/960,000.00 soles. En consecuencia, se da cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, contando con la opinión favorable del representante de OPMI en el GRJ, en concordancia con la normatividad vigente sobre modificaciones presupuestales.

Que, según Reporte N° 170-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT e Informe Técnico N°170-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT-SVM, declaran procedente la solicitud de modificación presupuestal a nivel funcional programático del proyecto con CUI N°2337618 al proyecto con CUI N°2232142.

Que, según Decreto Legislativo N° 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 8 indica que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite, de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, para la Autorización de Modificación Presupuestal, la Directiva Gerencial N°001-2018-GR-JUNIN-GGR/GRPPAT, establece que, el informe técnico de propuesta es presentado a la Gerencia General. En consecuencia, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha elevado a su despacho la suscripción de su opinión favorable a la modificación presupuestal, como responsable de la Oficina de



Presupuesto en la Entidad, mediante el Reporte N°413-2020-GRJ/GRPPAT, solicitar autorización para modificación presupuestal.

Que, visto los documentos de referencia que indican la procedencia de la modificación presupuestal y la Carta N°133-2020/GHU emitida por el CPC. Germán Javier Huayllani Uribe, este despacho AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, recordando que al momento de realizar la nota de modificación presupuestal se debe verificar la normatividad vigente, ya que la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial es la responsable del cumplimiento de la normatividad en materia presupuestaria, emitidas dentro del marco del Sistema Nacional de Presupuesto. En consecuencia, se debe cautelar los recursos transferidos del Gobierno Central para los fines que fueron otorgados, debiendo tomar en cuenta las restricciones presupuestarias vigentes al momento de realizar la modificación presupuestal tipo 003, bajo responsabilidad, a través de créditos y anulaciones, según los informes de opinión favorable, de la siguiente manera:

em	Código Único	Nombre del Proyecto	Anular	Habilitar
1	2337618	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN	960.000.00	0
1	2232142	MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES - GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	0	960.000.00
TOTAL			960.000.00	960.000.00

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
El Fedatario que suscribe, Certifica que la presente es copi fiel de su original.

N° Reg. 596 Total Folios: 03

Huancayo, 31 DIC 2020

JENY NOEMI SAMANIEGO CASTRO
FEDATARIO
R.E.R. N° 518 - 2019 - GR - JUNIN/GR

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SGRPT
Huancayo, 23 de 12 de 2020
PASE A: *[Firma]*
PARA: *[Firma]*
[Firma]

Cc:
Archivo
CRUL gju

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GRPPAT
Huancayo, 23 de 12 de 2020
PASE A: *[Firma]*
PARA: *[Firma]*
[Firma]





REPORTE N° 216 -2020-GRJ/GRPPAT/SGIP

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
El Fedatario que suscribe, Certifica que la
presente es copi fiel de su original.

:LIC. MIGUEL ANGEL LAZO ALVAREZ.

Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

N° Reg. 597. Total Folios: 01.

**:REMITO INFORME TECNICO DE LA EVALUACION A LA
PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTAL EN
PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL NIVEL FUNCIONAL
PROGRAMÁTICO DEL PROYECTO CON CUI N°2337618 AL
PROYECTO CON CUI N°2232142.**

Huancayo, 22 de Dic 2020
JENY NOEMI SAMANIEGO CASTRO
FEDATARIO

R.E.R. N° 518 - 2019 - GR - JUNIN/GR

REFERENCIA : INFORME TECNICO N° 034-2020-GRJ/GRPPAT/SGIP/MYAJ.

FECHA : Huancayo, 22 de diciembre del 2020.

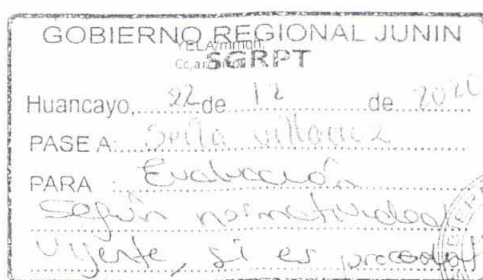
Por el presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al **INFORME TECNICO N° 034-2020-GRJ/GRPPAT/SGIP/MYAJ** de evaluación de propuesta de modificación presupuestal por la Econ. Maria Ysabel Arrieta Jeri, se opina favorable la propuesta de modificación presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

	Código Único	Nombre del Proyecto	Anular	Habilitar
1	2337618	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA D STRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN	960.000.00	0
1	2232142	MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN.	0	960.000.00
TOTAL			960.000.00	960.000.00

Fuente: MEMORANDO N° 2696-2020-GRJ/GR.

Sin otro particular, me suscribo de usted, reiterándole las muestras de mi especial consideración.

Atentamente.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Ing. YENNY E. LIMAYLLA AGRED
GERENTE DE INVERSIÓN PÚBLICA



4506345
3097326

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SECRETARÍA GENERAL
TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECEPCIONADO
21 DIC. 2020
FOLIOS: 01
HORA: 16:05 FIRMA:



REPORTE N°- 268 -2020-GRJ-DRTC/DR

A : ING. LUIS ÁNGEL RUIZ ORE.
Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín.

ASUNTO : SOLICITO HABILITACIÓN PRESUPUESTAL.

REF. : INFORME N° 094-2020-GRJ-DRTC-SDITAA.

FECHA : Huancayo, 21 DIC 2020

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y a su vez en atención al documento de la referencia, se le hace de conocimiento sobre el Procedimiento de Selección denominado: ADQUISICIÓN DE CAMIONES CISTERNA Y PAVIMENTADORA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - GOBIERNO REGIONAL JUNÍN".

En ese sentido, solicito la Habilitación Presupuestal por la suma de S/. 960,000.00 (Novecientos Sesenta Mil con 00/100 Soles), para el cumplimiento del pago por la adquisición de dicho bien.

Se adjunta informe en cuatro (04) folios.

Es cuanto reporto para su conocimiento y fines.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

[Handwritten signature]

C.c SDITAA
ARCHIVO
EDRS/JFP/jsir

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
El Fedatario que suscribe, Certifica (ue la presente es copi fiel de su original.

N° Reg. 598 Total Folios: 01

Huancayo, 21 DIC 2020

JENY NOEMI SAMANIEGO CASTRO
FEDATARIO
R.E.R. N° 518 - 2019 - GR - JUNIN/GR

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
21 DIC 2020
C.E. A. [Handwritten signature]
[Handwritten signature]